

Ciudad de México a 07 de mayo de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-057/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL Y PODA DE 23 (VEINTITRES) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO



RESTAURANTE RICLER S.A. DE C.V.

Eliminado el domicilio

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **Restaurante Ricler S.A. de C.V.** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **09 de abril de 2025** y que se le asigno el número de folio **419-090425 de VUT**, donde se solicita valoración de árboles que se localizan en [Redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El **24 de abril de 2025** siendo las **13:00 horas**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **24 de abril de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 454/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibi Original de Autorización 15/May/25



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS).</p> <p>SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm.	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Jardinería	15	100	22	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<10 %)	Árbol de porte alto con muérdago (nivel 2) en su copa. Se sugiere el manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
2	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Jardinería	9	50	10	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<10 %)	Árbol que presenta algunas ramas largas con exceso de peso proyectadas hacia el inmueble contiguo. Se sugiere el manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Jardinería	12	105	11	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<10 %)	Árbol que presenta muérdago (nivel 1) en su copa, se encuentra plantado junto al muro perimetral. Se sugiere el manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>"SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS).</p> <p>SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p> <p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>			

Eliminado el domicilio	4	FRESNO/ Fraxinus uhdei	Jardinera	15	103	10	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	<p>Árbol plantado en jardinera, se observan algunas ramas largas con exceso de peso, en el tallo presenta brotes epicormicos.</p> <p>Se sugiere el manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.</p>
	5	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitanica	Jardinera	12	36	3	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5	20 a 30	Estético	Ninguna	Derribo	<p>Árbol con vestigios de gusano barrenador; orificios en tallo, corte del ápice y ramas secas en la fronda.</p> <p>Se sugiere el manejo de derribo, numeral 7.4.1. de la NADF-001-RNAT-2015.</p>
	6	FRESNO/ Fraxinus uhdei	Ariate	16	55	8	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de aclareo de copa (<15 %)	<p>Árbol de porte alto, presenta algunas ramas largas con exceso de peso, se observan chupones y muñones en el tallo, tiene plantas de romero en su base.</p> <p>Se sugiere el manejo de poda de aclareo de copa (menor al 15 por ciento numeral 6.4.2.1.3 de la NADF-001-RNAT-2015.</p>
	7	FRESNO/ Fraxinus uhdei	Estacionamiento	19	45	12	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de aclareo de copa (<15 %)	<p>Árbol de porte alto que presenta algunas ramas largas con exceso de peso, en su tallo se observan líquenes costrosos, tiene una jardinera de metal alrededor de su base, aunque esta no está incrustada en el tallo.</p> <p>Se sugiere el manejo de poda de aclareo de copa (menor al 15 por ciento numeral 6.4.2.1.3 de la NADF-001-RNAT-2015.</p>



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Restaurante Ricier S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS). SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

8	FRESNO/ Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Estacionamiento	10	57	8	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol que presenta tallo codominante, presenta algunas ramas largas y brotes epicormicos en su tallo, se encuentra hundido en concreto. Se sugiere el manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
9	FRESNO/ Fraxinus uhdei		Jardinera	20	105	14	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de aclareo de copa (< 15 %)	Árbol de porte alto que presenta muchas ramas largas con exceso de peso, se observan algunas cavidades en su tallo. Se sugiere el manejo de poda de aclareo de copa (menor al 15 por ciento numeral 6.4.2.1.3 de la NADF-001-RNAT-2015.
10	FRESNO/ Fraxinus uhdei		Jardinera	20	107	16	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de aclareo de copa (< 15 %)	Árbol de porte alto con tallo codominante, ramas largas, horquillas abiertas, corteza incluida y algunos chupones en su tronco. Se sugiere el manejo de poda de aclareo de copa (menor al 15 por ciento numeral 6.4.2.1.3 de la NADF-001-RNAT-2015.
11	FRESNO/ Fraxinus uhdei		Área verde	14	70	7	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto con algunas ramas largas y secas. Se recomienda la poda solo de las ramas secas y en manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	"SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS). SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Eliminado el domicilio	12	FRESNO/ Fraxinus uhdei	Área verde	15	78	9	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto que presenta ramas largas y secas con riesgo de colapso, en el tronco se observan líquenes costrosos y algas, en su base de observa musgo. Se recomienda la poda solo de las ramas secas y en manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
	13	FRESNO/ Fraxinus uhdei	Área verde	15	85	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de tallo codominante, se observan algunas ramas largas y secas, en el tronco presenta chupones, sus raíces se encuentran bien ancladas. Se recomienda la poda solo de las ramas secas y en manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
	14	FRESNO/ Fraxinus uhdei	jardinera	21	54	12	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto con tallo codominante, presenta muérdago (nivel 1) en copa, tiene algunas ramas largas. Se sugiere el manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
	15	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitana	Área verde	24	60	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto, se observan algunas ramas secas en la fronda, resinosas y vestigios de descortezador en el tallo. Se recomienda la poda solo de las ramas secas y en manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS). SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

16	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitanica	Eliminado el domicilio	Área verde	22	55	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto, se observan múltiples desmoches en la fronda, la mayor parte de su peso está proyectado hacia el inmueble contiguo, se observan vestigios de descortezador en el tallo. Se sugiere el manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
17	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitanica		Área verde	15	38	5	Susceptible de mejora	Declinatio incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto, se observan algunas ramas largas y secas, presenta flujo y vestigios de descortezador en el tallo. Se sugiere el manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
18	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitanica		Área verde	15	100	6	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto, se observan algunas ramas largas y secas, copa con efecto cola de león, chupones y muñones en el tallo. Se recomienda la poda solo de las ramas secas y en manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento) numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
19	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitanica		Área verde	14	77	9	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto con efecto cola de león en su copa, se observan algunas ramas largas con exceso de peso y secas. Se recomienda la poda solo de las ramas secas y en manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>"SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS).</p> <p>SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

20	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitanica	Jardinera	21	80	8	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	<p>Árbol de porte alto, se observan algunas ramas largas y secas en su copa, en su tallo presenta múltiples chupones y muñones.</p> <p>Se recomienda la poda solo de las ramas secas y en manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.</p>
21	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitanica	Jardinera	18	50	9	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	<p>Árbol de porte alto con efecto cola de león en su copa, se observan algunas ramas largas con exceso de peso y secas.</p> <p>Se recomienda la poda solo de las ramas secas y en manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.</p>
22	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitanica	Jardinera	25	90	10	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	<p>Árbol con efecto cola de león en su copa, se observan algunas ramas secas en su fronda, chupones u muñones en su tronco.</p> <p>Se recomienda la poda solo de las ramas secas y en manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.</p>
23	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitanica	Jardinera	19	112	15	Buena	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de aclareo de copa (< 15%)	<p>Árbol de porte alto con muchas ramas largas con exceso de peso, se observan algunas ramas secas, en el tallo presenta chupones, muñones y musgo.</p> <p>Se sugiere el manejo de poda de aclareo de copa (menor al 15%), numeral 6.4.2.1.3 de la NADF-001-RNAT-2015.</p>





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Restaurante Rider S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACION
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS). SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

24	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Jardín	22	90	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< 10%)	Árbol de porte alto con desmoche de ramas en su copa, la mayor parte de peso de esta se encuentra dirigido hacia un solo lado, se observa galval y chupones en su tronco, esta plantado a 50 cm del muro perimetral. Se sugiere el manejo de poda de limpieza de copa (menor al 10 por ciento), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
----	--	------------------------	--------	----	----	---	-----------------------	-------	--------	---------	----------	---------	----------------------------------	--

Conclusiones

Primera. – Se solicitó la evaluación de poda de 23 árboles y el derribo de uno de ellos en el predio privado ubicado en la dirección anteriormente mencionada, de acuerdo con el peticionario, los 23 árboles para poda presentaban muérdago. Al realizar la visita se identificaron 12 árboles de la especie Fresno (*Fraxinus uhdei*), un árbol de la especie Jacaranda (*Jacaranda mimosaeifolia*) y 11 árboles de la especie Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*); de los árboles evaluados solo se sugiere el derribo para el árbol número 5 del dictamen ya que no hay una forma de recuperar su estructura y condición por la plaga que lo ataca, para el resto de los árboles se sugieren los manejos de poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa, los tipos de poda y el porcentaje sugeridos se encuentran especificados en las casillas de manejo, observaciones y recomendaciones para cada uno de los árboles evaluados en este dictamen.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Lilitiana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

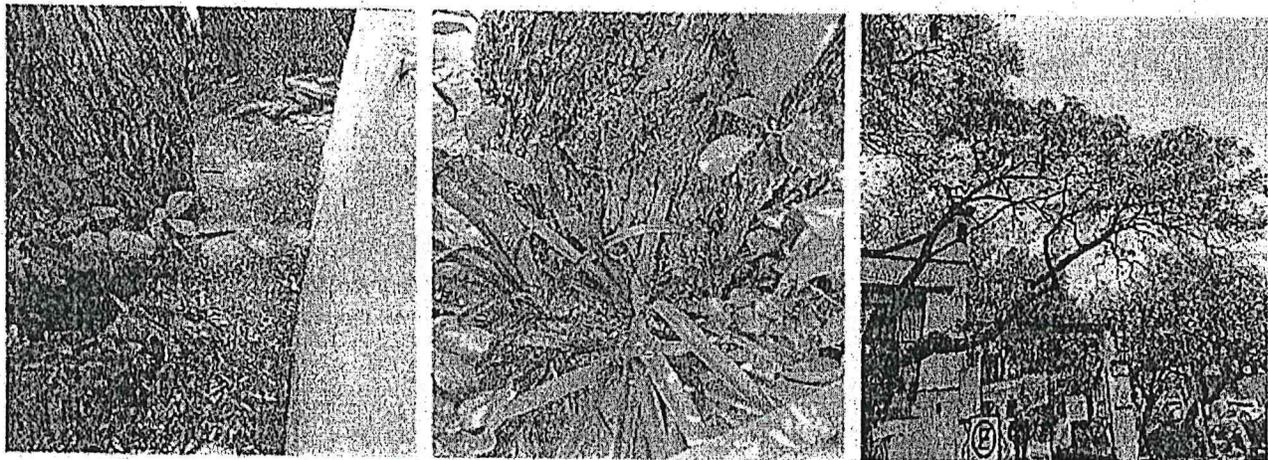
SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>"SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS). SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

Archivo fotográfico

Árbol 1, poda de limpieza de copa (<10 %).



Árbol 2, poda de limpieza de copa (<10 %).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>"SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS). SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

Archivo fotográfico

Árbol 3, poda de limpieza de copa (<10 %).



Árbol 4, poda de limpieza de copa (<10 %).



[Firma manuscrita]



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

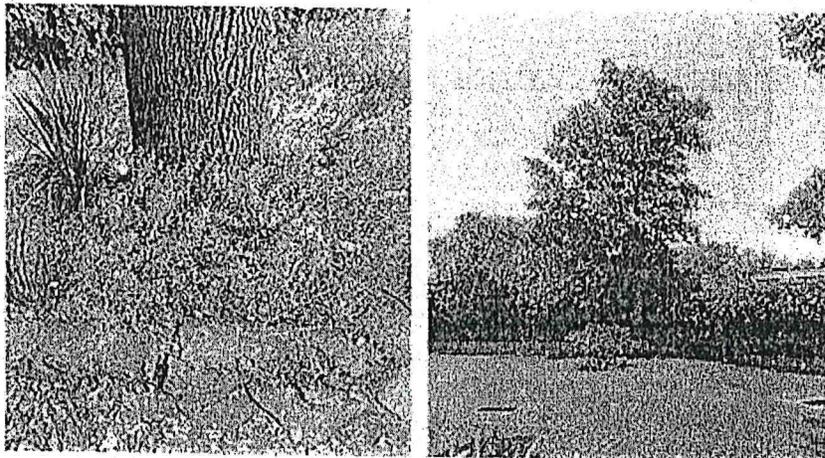
SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>*SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS).</p> <p>SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASÍ MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

Archivo fotográfico

Árbol 5, derribo



Árbol 6, Poda de aclero de copa (<15 %).




2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

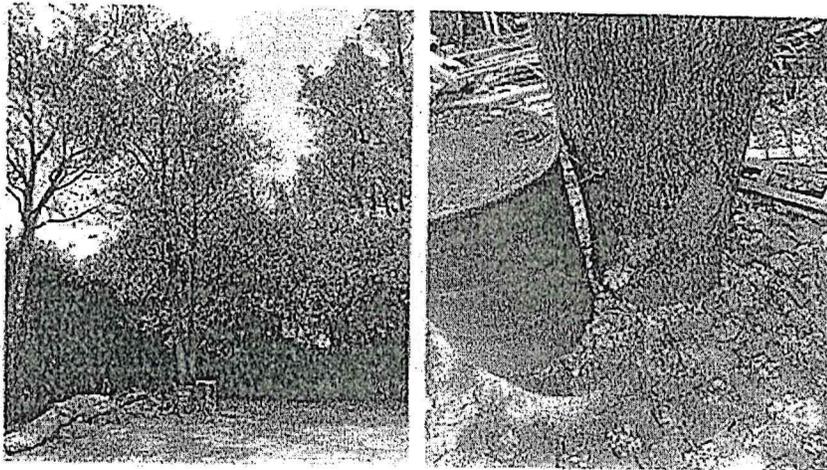
SOLICITANTE:	Restaurante Rider S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACION
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS).</p> <p>SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

Archivo fotográfico

Árbol 7, Poda de aclero de copa (<15 %)



Árbol 8, Poda de limpieza de copa (< 10%)



[Handwritten signature]





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

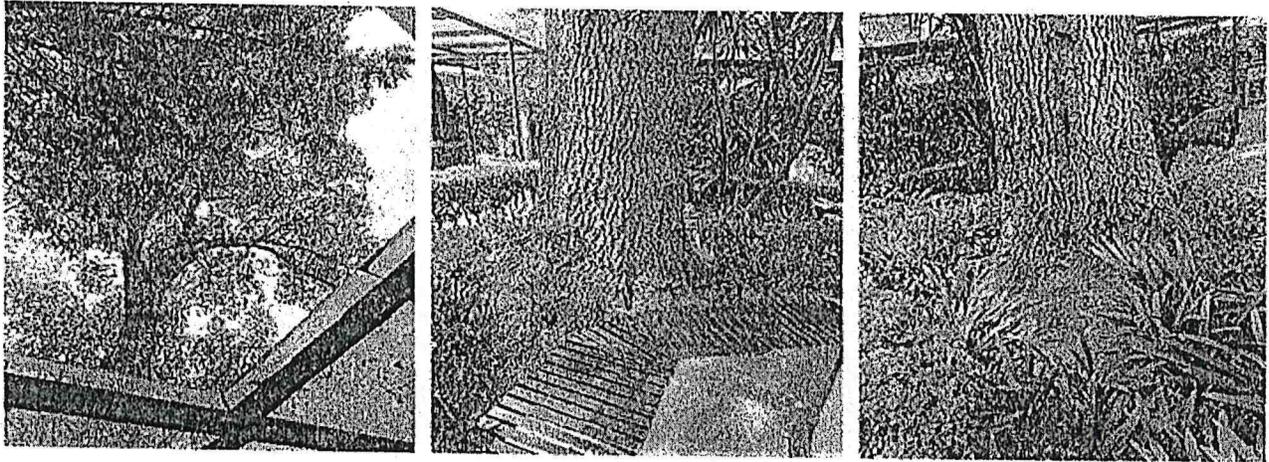


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Restaurante Ríder S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>"SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS). SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

Archivo fotográfico

Árbol 9, Poda de aclero de copa (<15 %)



Árbol 10, Poda de aclero de copa (<15 %)



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Restaurante Ríder S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS).</p> <p>SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

Archivo fotográfico

Árbol 11, Poda de limpieza de copa (< 10%).



Árbol 12, Poda de limpieza de copa (< 10%).



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

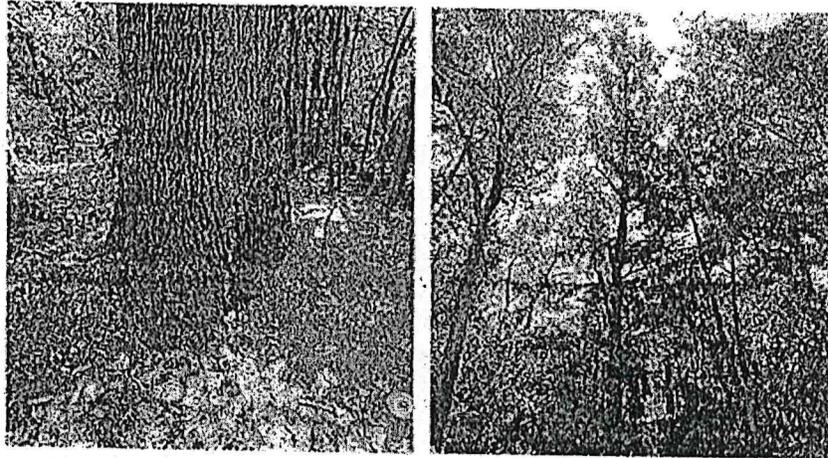


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

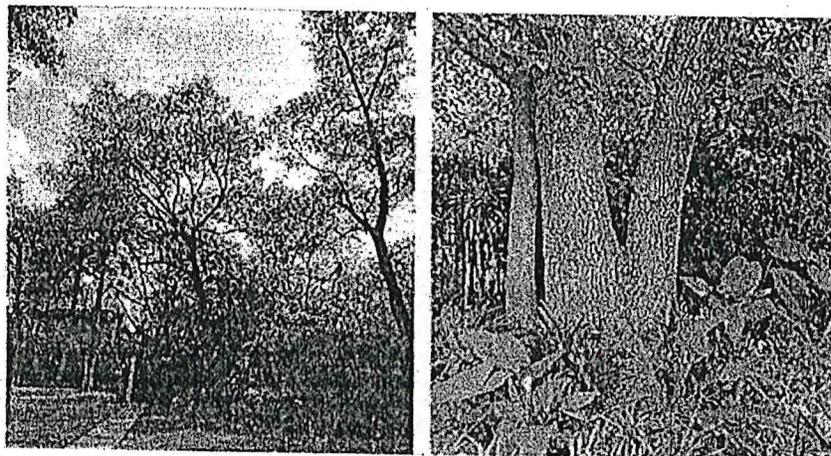
SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS).</p> <p>SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-C01-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

Archivo fotográfico

Árbol 13, Poda de limpieza de copa (< 10%)

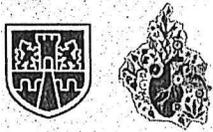


Árbol 14, Poda de limpieza de copa (< 10%)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

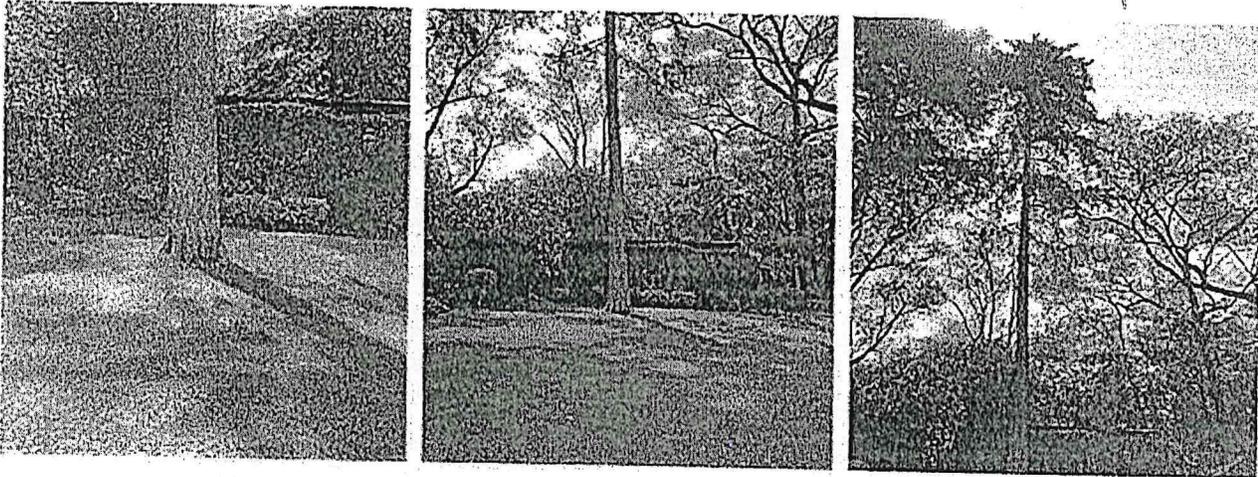


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

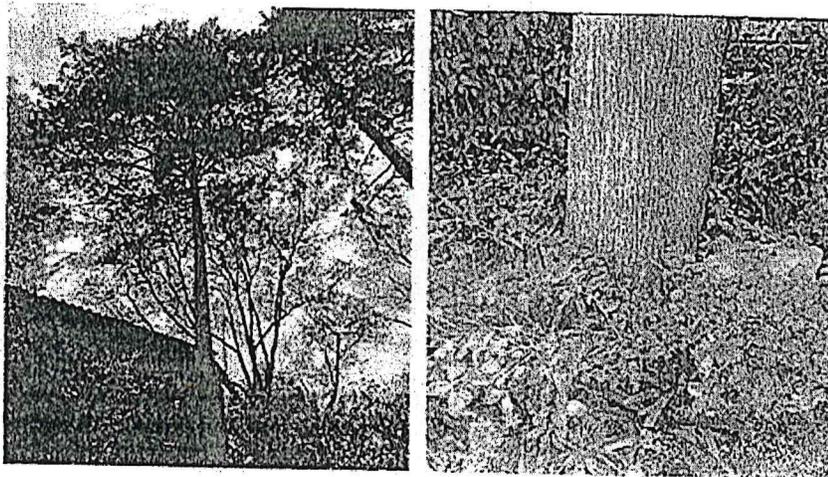
SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACION
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ARBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS). SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS. YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ARBOLES." (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 15, Poda de limpieza de copa (< 10%)



Árbol 16, Poda de limpieza de copa (< 10%)





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

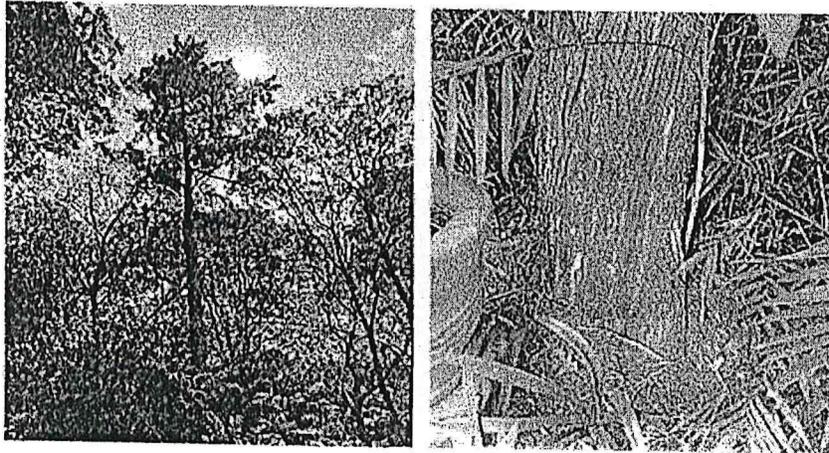


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

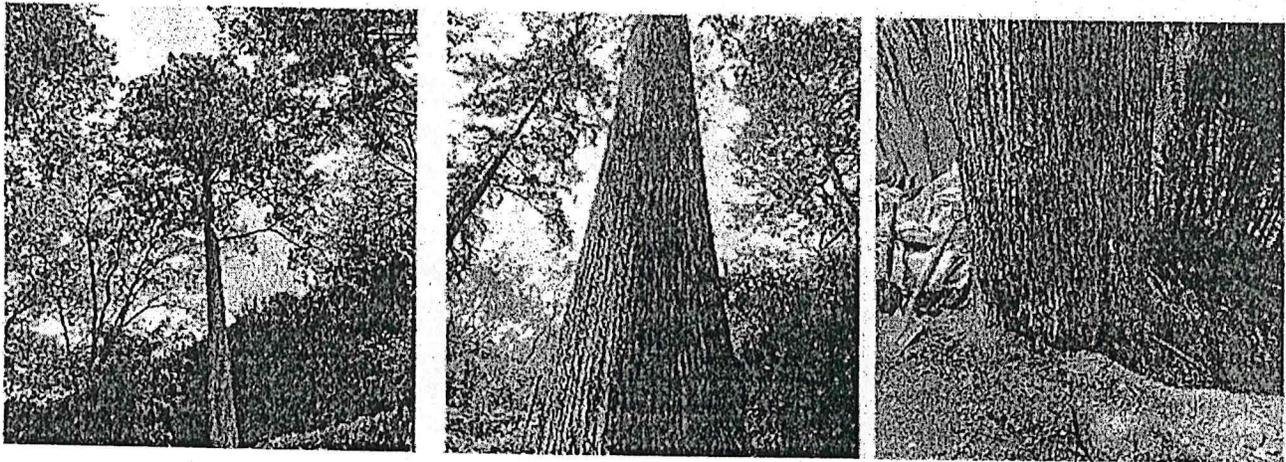
SOLICITANTE:	Restaurante Ricier S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS).</p> <p>SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

Archivo fotográfico

Árbol 17, Poda de limpieza de copa (< 10%)



Árbol 18, Poda de limpieza de copa (< 10%)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

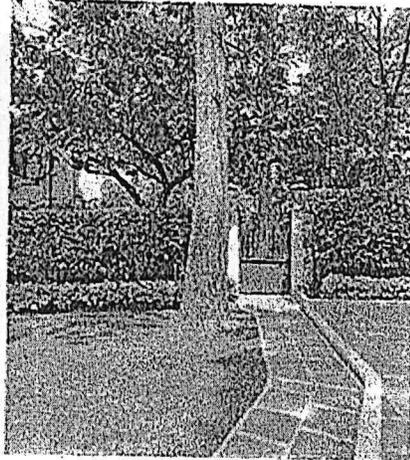


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACION
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS).</p> <p>SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

Archivo fotográfico

Árbol 19, Poda de limpieza de copa (< 10%)



Árbol 20, Poda de limpieza de copa (< 10%)



[Firma manuscrita]





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

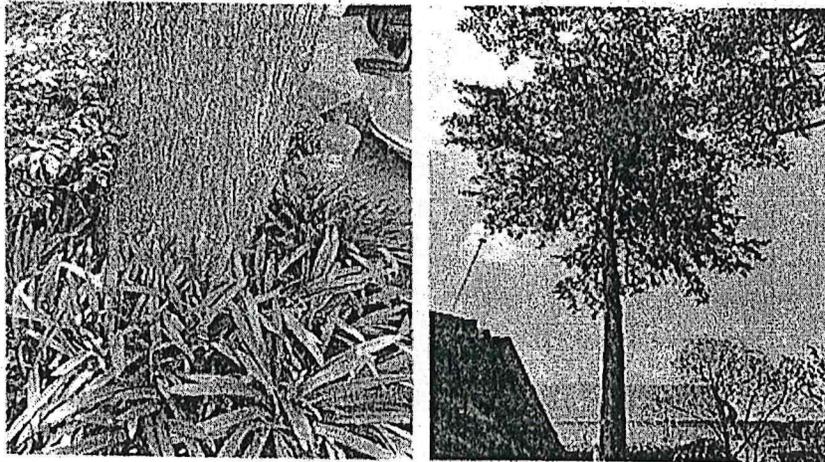


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

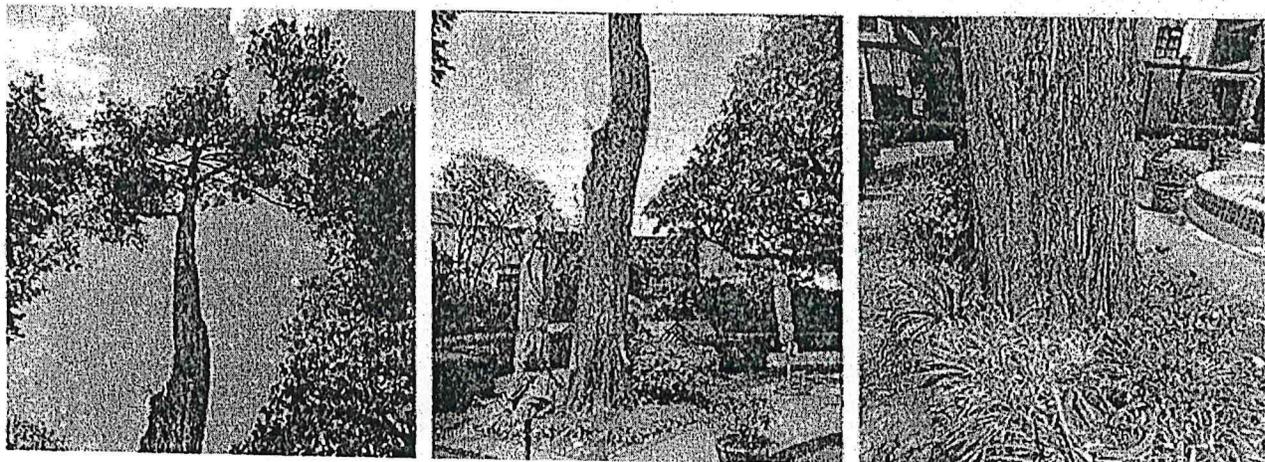
SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0454 /2025
ANTECEDENTES	<p>"SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS). SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

Archivo fotográfico

Árbol 21, Poda de limpieza de copa (< 10%)



Árbol 22, Poda de limpieza de copa (< 10%)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

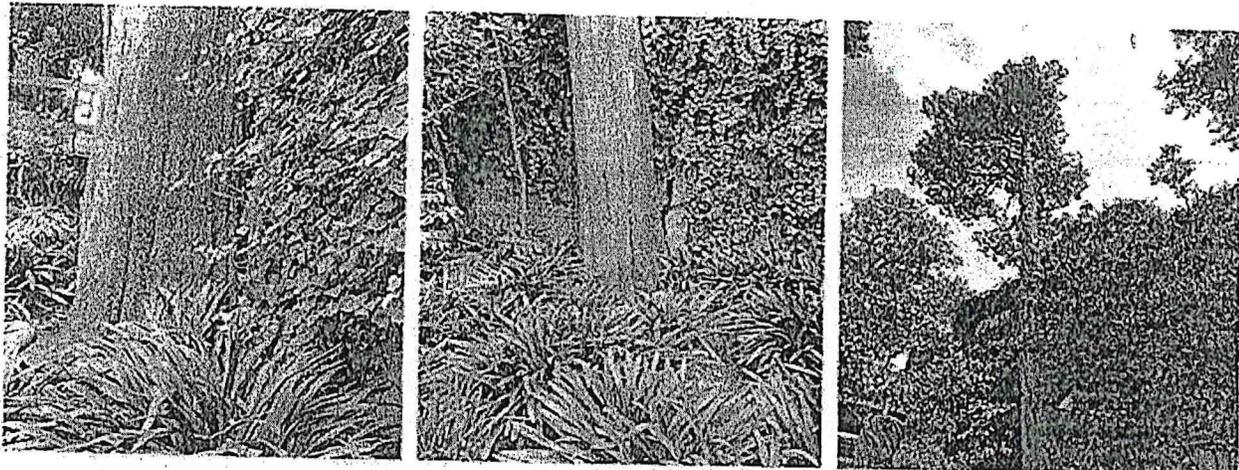
SOLICITANTE:	Restaurante Ricler S.A. de C.V.	FOLIO:	VUT 0419-090425	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de abril del 2025	HORA:	13:00	Predio privado	
DIRECCION	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	SE REQUIERE REALIZAR LA PODA FITOSANITARIA DE MUERDAGO DE (23 ÁRBOLES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 A 25 METROS). SE REQUIERE REALIZAR 1 DERRIBO DE UN ÁRBOL CEDRO CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 13 METROS, YA QUE TIENE PLAGA TERMITAS Y GUSANO BARRENADOR, ASI MISMO PREVENIR LA PLAGA DE LOS DEMAS ÁRBOLES." (sic).				0454 /2025
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 23, Poda de aclero de copa (<15 %)

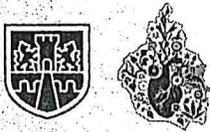


Árbol 24, Poda de limpieza de copa (< 10%)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL y PODA DE 23 (VEINTITRES) Árboles** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **77231001091116B27WPU**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Alan Giovanni Carrera Vázquez**

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** de nombre común **Cedro blanco/Callitropsis lusitanica**; y la **PODA DE 23 (VEINTITRES) Árboles** con el método 6.4.2.1.1. Limpieza de copa (Se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol) de los árboles de nombre común: **(12) Fresno/Fraxinus uhdei**, **(1) Jacaranda/Jacaranda mimosaeifolia** y **(10) Cedro blanco/Callitropsis lusitanica**; que se yerguen en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-092/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

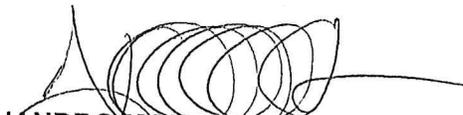


TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la norma NADF-001-RNAT-2015, dará lugar a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, acciones u omisiones que pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE



ALEJANDRO MONTES QUINTERO
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
AMQ/srp*

En atención al número interno DPCMA 964/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.